



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 683 - 2023-UNFV

San Miguel, 05 de julio de 2023

Visto, el expediente con **NT 24009** que contiene el Oficio N° 073-VIRTUAL-2023-SA-FCE-UNFV de fecha 19.06.2023, de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 215-2023-FCE-UNFV de fecha 06.06.2023, que autoriza la reactualización de matrícula excepcional para el año académico 2023, a favor de **ROBERTO DAVID CASAS ESPINOZA**, alumno de la Escuela Profesional de Economía de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de esta Universidad, el mismo que en su artículo 22° señala que "La reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años. Los requisitos y procedimientos de la reactualización de la matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad";

Que, mediante documento de fecha 30.03.2023, don **ROBERTO DAVID CASAS ESPINOZA**, alumno de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita reactualización de matrícula para el año 2023, por problemas de salud y familiares no pudo continuar sus estudios universitarios en el año 2020;

Que, mediante Resolución Decanal N° 215-2023-FCE-UNFV de fecha 06.06.2023, la Facultad de Ciencias Económicas, autoriza la reactualización de matrícula excepcional para el año académico 2023, de **ROBERTO DAVID CASAS ESPINOZA**, alumno de la Escuela Profesional de Economía de la citada Facultad;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 921-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.03.2023 e Informe N° 165-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.03.2023 y el Oficio N° 0289-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 21.03.2023; y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico mediante Proveído N° 2562-2023-VRAC-UNFV de fecha 21.06.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la reactualización de matrícula de manera excepcional para el año académico 2023, a favor de **ROBERTO DAVID CASAS ESPINOZA**, alumno de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 683 - 2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Económicas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRIGO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICE-RECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 24009
JCTS